



DECRETO N° 0270
NEUQUÉN, 13 MAR 2002

VISTO:

El Registro N° 0089/02 mediante el cual la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía, eleva proyecto de decreto por el cual se modifican los puntos 2 y 3 del Anexo III del Decreto N° 0048/02 y solicita otras modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 0086/02 emanada de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, se declara fracasada, por inadmisibilidad de ofertas, la Licitación Pública N° 19/01, tramitada para la contratación del servicio de fotocopiado con destino a distintas dependencias municipales;

Que se hace necesario implementar una nueva forma de contratar el servicio de fotocopiado, que será mediante los Fondos Permanentes establecidos por el Decreto N° 0048/02, siendo responsables de su implementación y control las personas a cargo de dichos fondos;

Que el Decreto N° 0048/02 establece los Fondos Permanentes para el Ejercicio 2002 y aprueba el Anexo III con sus apéndices que forman parte del mismo;

Que en el punto 2 del Anexo III, del Decreto N° 0048/02 se debe incorporar como gasto permitido el pago de fotocopias;

Que a los fines de la implementación de la nueva forma de contratación del servicio de fotocopiado se debe modificar el punto i), por el siguiente:

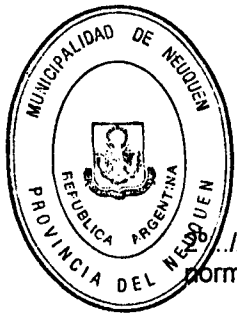
- i) Pago de servicios, siempre y cuando el mismo se encuentre vigente y/o funcionando la prestación por parte del Municipio (ejemplo: electricidad, gas, agua, etc.);

Que, además, por un error involuntario se omitió incorporar en el detalle del Anexo I del Decreto mencionado el Fondo Permanente General de la Dirección Municipal de Prensa y otras modificaciones realizadas oportunamente al reglamento a través del Decreto N° 1977/01, y que es menester incorporar a la reglamentación actual;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

///...2°

FERNANDO A. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Econ. y de Coordinación



...III
forma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Anexo I del Decreto Nº 0048 del 17 de enero de ----- 2002, el **Fondo Permanente General** correspondiente a la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRENSA** por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2000.-)**, cuyo responsable es el agente MAYA GARDO OMAR, L.P. Nº 4729/0.-

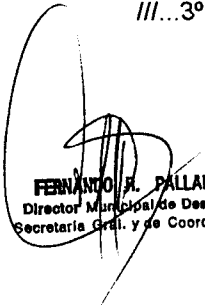
Artículo 2º) MODIFICAR el punto 2) del Anexo III, del Decreto Nº 0048/02, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera: "**2.- GASTOS PERMITIDOS:** Los fondos serán asignados dentro de los créditos presupuestarios disponibles, pudiendo disponerse en adquisiciones de menor cuantía que deben abonarse de contado, entendiéndose por todo gasto no inventariable que no supere el límite del 5% del monto fijado para las Contrataciones Directas en el Artículo 1º) inciso d) del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Decreto Provincial Nº 2758/95 a excepción de los Fondos de Intendencia y de Gastos de Funcionamiento de la Dirección Municipal de Prensa cuyos límites serán del 10% de dicho monto, y del Fondo destinado a cubrir los Gastos de Funcionamiento de Ceremonial y Protocolo que será del 40% de dicho monto, y en los gastos siguientes:

- a) Papelería y útiles de oficina.
- b) Elementos generales de conservación de edificios, focos, enchufes, etc.
- c) Franqueos.
- d) Rollos fotográficos y/o revelados.
- e) Fotocopias.
- f) Otros, siempre que no estén enunciados como gastos no permitidos".-

Artículo 3º) MODIFICAR el punto 3) del Anexo III del Decreto Nº 0048/02, el ----- que quedará redactado de la siguiente manera: "**3.- GASTOS NO PERMITIDOS:** No se permite la utilización del Fondo Permanente para la realización de los siguientes gastos:

- a) Bienes de Capital.
- b) Abonar viáticos, sin excepción.
- c) Pasajes Oficiales.
- d) Publicidad.
- e) Seguros.
- f) Gastos de personal (ejemplo: pagar contratos de locación de servicios), sin excepción.
- g) Las erogaciones afectadas a cubrir prestaciones de carácter personal y continuadas que pudieran implicar una relación de em-

III...3º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación